



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00003628

**AB. MONICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS**

### CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre del 2016 se otorgó ante el Notario Tercero del cantón Daule, la escritura pública de cambio de domicilio, objeto social y reforma de estatuto de la compañía **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**;

Que el 21 de noviembre del 2016, se expidió la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005909**, aprobando el acto societario de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**;

Que en la referida Resolución, se menciona de manera errada la denominación social de la compañía, redactando **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINAS**, cuando lo correcto es **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-205 de 31 de agosto del 2016;

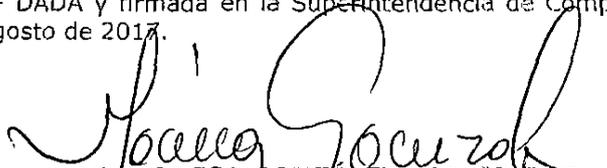
### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005909 del 21 de noviembre del 2016, de tal forma que cada vez que se lea la denominación social de la compañía, debe decir **INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA**.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario Tercero del cantón Daule, tome nota al margen de la matriz de la escritura, el contenido de la presente resolución y de la rectificadora y sienta razón de su cumplimiento; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución y la rectificadora, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución y la rectificadora al margen de la matriz.

Cumplido sentará razón de lo actuado.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 24 de agosto de 2017.

  
**AB. MONICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005909

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de septiembre de 2016 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Daule, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINAS;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1713-MI de 18 de noviembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INA.F.DNTH-2016-205 de 31 de agosto de 2016;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINAS, del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto, en lo referente al cambio de domicilio, constante en las referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1713-MI de 18 de noviembre de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, en Guayaquil, a

21 NOV 2016

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



JAU/AMR  
Exp. No. 103930  
Trámite # 34788-2016



7



TRÁMITE NÚMERO: 1943  
\*3762348CLDAZHF\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL RECTIFICACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	476
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIONES
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA SALINAS S.A. INMOSALINA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

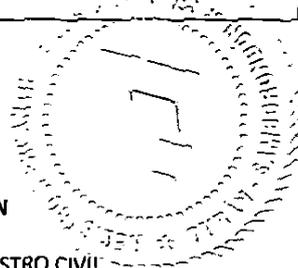
**4. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

*[Firma manuscrita]*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
MERCANTIL  
DURÁN  
SAMBORONDÓN

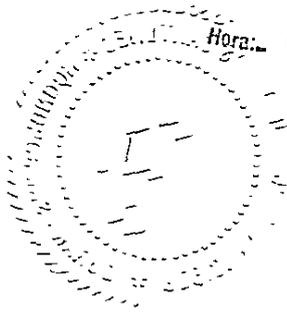
**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
MERCANTIL  
DE LA  
SAMBORHONDA

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 12:57 PM



**ESPACIO  
EN BLANCO**  
REGISTRO  
MERCANTIL  
DE LA  
SAMBORHONDA